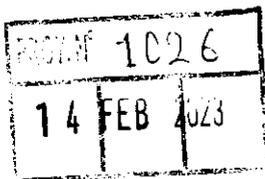


Dirección Regional de Educación Piura
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



001363

Resolución Directoral Regional N° -2023

PIURA, 23 FEB 2023

Vistos, el Informe favorable para la renovación y el expediente N° 08268-2023-UESTP-AMG-P, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, en el artículo 104 de la precitada Ley, se precisa la Evaluación de docentes contratados, el cual señala que: "Al finalizar cada contrato a plazo determinado, el director general del IES o EES público emite un informe sobre la labor del docente para la renovación del contrato, conforme a lo dispuesto en el reglamento de la presente ley y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación. No procede la renovación automática. La renovación continua no genera derechos de ingreso a la carrera pública del docente o derecho a la estabilidad laboral, ni limita o condiciona el carácter temporal de la contratación, ni genera derecho expectatio alguno al contratado."

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU.

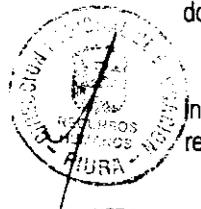
Que, a través del artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias;

Que, en este sentido, la renovación de contrato en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos se enmarca dentro de lo establecido en el numeral 5.12 del denominado documento normativo;

Que, a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato con Informe favorable para su renovación y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido documento normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docente, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Tecnológica ALMIRANTE MIGUEL GRAU por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

001363

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : CEDANO SAAVEDRA, ALAN YURY
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 02802214
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 15/08/1967
CODIGO MODULAR : 1002802214
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRA
CUISSP : 546971ACSAV F.AFIL : 09/06/1996
FORMACIÓN ACADÉMICA : INGENIERO INDUSTRIAL
PROGRAMA DE ESTUDIO :

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL : Superior Tecnológica
INSTITUCION EDUCATIVA : ALMIRANTE MIGUEL GRAU
CODIGO DE LA PLAZA : 521491213112
CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE DE : GUERRERO PEREZ, GLORIA MARIA, Resolución N° 2959-2008

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 08268-2023-IESTP-AMG-P N° DE FOLIOS : 05
REFERENCIA : H.E. N° 527-2023-AD.RR.HH.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2023 hasta el 31/12/2023
CATEGORIA REMUNERATIVA: Equivalente a la categoría 1 del IES
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- DAR POR CONCLUIDO, a partir del 01.03.2023 los efectos de la RDR. N°. 00456-2023 del 25.01.2023, que renueva contrato a don ALAN YURY CEDANO SAAVEDRA, DNI. N°. 02802214, como Docente Estable, 40 horas, del IESTP. "Almirante Miguel Grau" de Piura, por efectos del Artículo Primero de la presente resolución.

ARTICULO 3.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

Regístrese y comuníquese.

LICENCIADO PALMER LOAIZA NIÑO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PIURA
Dirección Regional de Educación Piura

JMLN/DREP.
FPM/DADM.
ECC/RARR.HH.
JEZP/ESP.ADM.
Ver.-